



Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

PRADO DE SAN SEBASTIAN S/ Sevilla, Tfno.: 955542631, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220230043566.

Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 165/2023. **Negociado: R**

Sobre: Daños

Atestado n°: 8097

De: MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA S.A., DANIEL COLLADO VALLET, POLICIA NACIONAL 123656 y POLICIA NACIONAL 121722

Abogado/a:

Procurador/a: CARMEN PEREZ-ABASCAL AGUILAR

Contra: HAFID BOULBOUL

Abogado/a: LUIS ORTI ALGARRA

Procurador/a:

EDICTO

D. Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 165/2023 se ha dictado con fecha 20/02/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Jueza de este Juzgado, D. EUGENIO PRADILLA GORDILLO.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: HAFID BOULBOUL, N° EXTRANJERO (NIE) Y7002348N

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial de la Provincia de Sevilla, expido el presente.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.



Código:	OSEQRN69TSAFDA6LBRWRSX2J5Q5VXC	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRN69TSAFDA6LBRWRSX2J5Q5VXC	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

